(SERVICIOS PROFESIONALES)

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio	Octubre 2026
Dependencia solicitante	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Corresponde a objetos iguales	SI___ NO **X** Cuantos ____

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es un organismo técnico del orden nacional, encargado de ejercer las funciones presidenciales de inspección, vigilancia y control sobre las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible.

La SSPD tiene como misión garantizar que la prestación de los servicios públicos domiciliarios se realice con calidad, eficiencia y sostenibilidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

En cumplimiento de su mandato legal, la SSPD desarrolla las funciones previstas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la Ley 1151 de 2007, entre las funciones de la entidad se encuentran las siguientes:

(…)
ejercer control, vigilancia e inspección a las entidades que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, tiene dentro de sus pilares el fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios, concentrando sus esfuerzos en la satisfacción de las necesidades básicas de todas las comunidades colombianas, a través del acceso efectivo de los servicios públicos domiciliarios.

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “Colombia, potencia mundial de la vida”, dispuso dentro de sus objetivos sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

De igual manera, el Decreto 1369 de 2020 que modificó la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dispuso que dentro de las funciones de la dependencia Oficina Asesora de Comunicaciones se encuentran:

> (…)
> *1) Proponer y ejecutar la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico de la Superintendencia, para la divulgación de la información a nivel nacional, territorial e internacional, bajo las directrices del Superintendente.*
> *2) Formular y ejecutar el Plan Estratégico Institucional de Comunicaciones y los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones de la Superintendencia.*
> *3) Asesorar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional, para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión de la Superintendencia.*
> *4) Preparar y publicar en los medios de comunicación, la información generada por las distintas dependencias de la Superintendencia, bajo las directrices del Superintendente.*
> *5) Adelantar, en coordinación con las demás dependencias de la Superintendencia, campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Entidad, que garanticen el acceso oportuno a su información.*
> *6) Orientar al Superintendente en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel nacional e internacional. (…)*

En ese sentido, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la entidad requiere disponer de capacidades técnicas y profesionales que permitan atender de manera oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad las necesidades de comunicación institucional. Lo anterior implica la producción permanente de piezas gráficas, contenidos visuales y recursos de comunicación que soporten las estrategias de divulgación de la gestión institucional, la comunicación interna, las campañas pedagógicas, la presencia en medios digitales, las redes sociales, los eventos institucionales y las diferentes iniciativas que adelanta la Superintendencia en cumplimiento de su misión.

La dinámica de la Oficina Asesora de Comunicaciones exige la atención simultánea de múltiples requerimientos provenientes de las diferentes dependencias de la entidad, los cuales demandan procesos permanentes de conceptualización, diseño, diagramación, ilustración, edición y adaptación de piezas gráficas para diversos formatos impresos y digitales. Estas actividades requieren conocimientos especializados y dedicación continua para garantizar la coherencia de la identidad visual institucional, el cumplimiento de los lineamientos de comunicación, la accesibilidad de la información y la oportunidad en la difusión de contenidos dirigidos tanto al público interno como a la ciudadanía.

Adicionalmente, la Oficina debe responder oportunamente a las necesidades de comunicación derivadas de la agenda institucional, las campañas pedagógicas, la rendición de cuentas, apoyo a las actividades de inspección, vigilancia y control, los eventos institucionales, la publicación de informes, boletines, presentaciones ejecutivas, material audiovisual y demás productos de comunicación que contribuyen al posicionamiento institucional y al fortalecimiento de la relación de la Superintendencia con los diferentes grupos de interés.

No obstante, la Superintendencia no cuenta con personal de planta suficiente para atender integralmente la totalidad de estas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que complementen la capacidad operativa de la Oficina Asesora de Comunicaciones, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes propias de los empleos de planta, sino el apoyo requerido para el cumplimiento de los objetivos institucionales durante la vigencia del contrato.

Para satisfacer la necesidad, se requiere contratar a un profesional en Diseño Visual, Diseño Gráfico, Comunicador Gráfico o afines con posgrado, en la modalidad de especialización, que cuente con 24 meses o más de experiencia relacionada para que apoye las actividades de producción de insumos y diseño de piezas gráficas orientados al fortalecimiento de las estrategias de comunicación institucional de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño, producción y gestión de contenidos y recursos gráficos que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias de comunicación, divulgación de información y posicionamiento institucional de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

3.2 Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el código de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC:

CLASIFICACIÓN – UNSPSC
80111620

3.3 Obligaciones especiales del contratista:

1. Apoyar la conceptualización y el diseño de piezas gráficas y digitales para el desarrollo de las estrategias de comunicación interna y externa de la entidad, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
2. Desarrollar propuestas creativas, conceptos visuales y alternativas gráficas para campañas institucionales, proyectos estratégicos, eventos y acciones de divulgación lideradas por la Superintendencia.
3. Gestionar, organizar y actualizar los bancos de imágenes, archivos editables, recursos de diseño y demás activos gráficos de la Oficina Asesora de Comunicaciones, garantizando su adecuada clasificación, conservación y disponibilidad para consulta.
4. Elaborar piezas informativas, infografías, ilustraciones, diagramaciones, presentaciones ejecutivas y demás recursos visuales requeridos para comunicar la gestión institucional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
5. Apoyar la aplicación y el cumplimiento de los lineamientos de identidad visual institucional en las piezas gráficas, publicaciones, campañas y demás productos de comunicación elaborados por la entidad.

6. Apoyar el diseño y adaptación de contenidos visuales para los canales digitales y redes sociales institucionales, así como para publicaciones, informes, presentaciones y otros formatos requeridos para la divulgación de información de la Superintendencia.
7. Brindar apoyo técnico y creativo en la producción de material gráfico para campañas pedagógicas, jornadas de participación ciudadana, ejercicios de rendición de cuentas, eventos institucionales y demás iniciativas orientadas a fortalecer el relacionamiento de la entidad con sus grupos de valor.
8. Asistir a reuniones de coordinación, planeación, evaluación y seguimiento que le sean convocadas por la supervisión del contrato o por las instancias pertinentes de la Superintendencia.
9. Elaborar y entregar informes mensuales de actividades, que incluyan los productos realizados, análisis de resultados, avances en el posicionamiento estratégico y recomendaciones para la mejora continua del proceso.

3.4 Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. M/CTE ($14.374.674),** monto que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, conforme a los procedimientos financieros de la SSPD.

El valor del contrato se estima de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que fija los valores de referencia para determinar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta l
a formación académica y la experiencia de quien resulte seleccionado.

Categoría	Estudios	Posgrado	Experiencia	Honorarios Mensuales
17	Título Profesional	Especialización	24 meses experiencia relacionada	$7.402.957

Se aclara que los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a la Resolución No. SSPD-20251000733415 vigente en la entidad para el 2026.

Nota: Los honorarios definidos para esta necesidad corresponden a un valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.187.337)** mensuales, de conformidad con lo establecido y permitido en la Resolución como margen de acción de valor piso y valor techo establecido por categoría.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 31 del mes de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas correspondientes a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.187.337)** y en proporción a los días ejecutados en cada mes, contados a partir del Acta de inicio. La SUPERSERVICIOS realizará los pagos de las cuentas de cobro o facturas que cumplan con los requisitos definidos en el proceso de gestión financiera, así: a) Deberá presentar informe de actividades A-SF-033; b) Presentación de Factura electrónica para los Contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 del MHCP y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 (DIAN), la cual deberá ser validada por la DIAN; c) Planilla de pago del mes correspondiente como cotizante al Sistema General de Seguridad Social Integral o Resolución de pensión (soporte o comprobante de pago); de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia; y d) Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución A-SF-017. Parágrafo primero. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social cumpliendo con el 100% del 40% de su IBC o en su defecto autorizará de manera voluntaria y acordará con la entidad, que la SUPERSERVICIOS retenga y pague las sumas respectivas, de conformidad con el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025. Parágrafo segundo. Cuando la SUPERSERVICIOS en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. Parágrafo tercero. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Parágrafo cuarto. Los pagos que efectúe la SUPERSERVICIOS a sus Contratistas, se consignarán en la cuenta bancaria que indiquen de acuerdo con la información que suministren al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. Parágrafo quinto. Los contratos que cumplan con el último requisito de ejecución dentro de los dos (2) últimos días calendario de cada mes, deberán iniciar el primer día hábil del mes correspondiente. Parágrafo sexto. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Dirección Financiera de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo séptimo. En cumplimiento de la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierres presupuestales no podrán superar la fecha establecida en la circular respectiva, salvo, autorización por parte de los Ordenadores del Gasto de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo octavo. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al procedimiento interno de la Dirección financiera. Parágrafo noveno. El Contratista para suscribir el contrato, deberá tener renovado el RUT, con la actividad económica respectiva conforme a su perfil profesional.”

3.7 Lugar de ejecución: Bogotá D.C.

3.8 Desplazamientos: El desarrollo de las actividades a contratar SÍ requieren desplazamiento.

3.9 Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: El desarrollo de las actividades a contratar NO requiere desarrollo de software.

3.10 Supervisión: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones o quien designe el Ordenador de Gasto en la minuta del contrato.

El supervisor deberá desarrollar las labores de seguimiento y control conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de consecutivo en el PAA	10301326
CDP	123626
Objeto de Gasto	OTROS SERVICIOS PROFESIONAL CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
Nivel Ordinal	A-02-02-02-008-003
Proyecto inversión o funcionamiento	FUNCIONAMIENTO
Código BPIN para inversión	NO APLICA
Producto para inversión	NO APLICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Modalidad de selección: Contratación Directa.

5.2 Justificación jurídica modalidad de selección: De conformidad con lo previsto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SSPD se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa. Por lo cual, la Superservicios se encuentra habilitada para seleccionar a una persona natural o jurídica, cuya idoneidad y experiencia, le permitan ejecutar el objeto contractual y desarrollar de manera adecuada las actividades previstas, para satisfacer la necesidad de la entidad.

5.3 Factores de selección: Idoneidad y experiencia.

5.4. Análisis de la idoneidad y experiencia: Teniendo en cuenta la necesidad de la Superservicios, se concluye que se podrá contratar directamente los servicios profesionales de **DAVID ALEXANDER ACUÑA ORDÓÑEZ** persona natural, con cédula **1.030.524.237**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dentro de su formación académica posee título profesional de Diseño Visual y más de 48 meses de experiencia, entre los que se cuenta con 24 meses de experiencia profesional a efectos de acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada requerida para el perfil a contratar y 24 meses de experiencia profesional a efectos de aplicar equivalencia por postgrado en la modalidad de Especialización, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20251000733415 del 19 de diciembre de 2025. Las certificaciones que reposan en su hoja de vida, calidades que lo hacen apto para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas. Así las cosas, se encuentra que la contratación cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente se verificó que el/la contratista no está inmerso/a en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas en la normativa aplicable.

La información del perfil propuesto se sustenta en lo verificado por la dependencia solicitante en la lista de chequeo, la cual se adjunta a este estudio previo en formato A-SF-041, debidamente diligenciada.

6. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social , se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la Superservicios exigirá la constitución de garantías que amparen el siguiente riesgo:

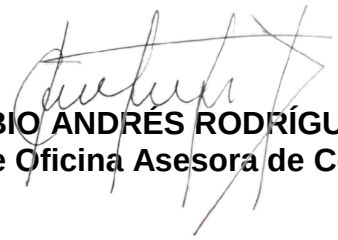
GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

8. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre

Comercio vigente para Colombia.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



FABIO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectó: Kelly Johanna Díaz Rozo – Profesional Especializado Oficina Asesora de Comunicaciones
Revisó: Fabio Andrés Rodríguez Rodríguez – Jefe Oficina de Comunicaciones

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-041